



DECRETO EXENTO N° 5867.-
CAUQUENES,

18 DIC. 2024

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 17 de diciembre de 2024, en la cual a consecuencia de incendio estructural resultaron afectadas seis viviendas ubicadas en pasaje Pablo de Rokha y una en calle Gabriela Mistral de Villa Los Poetas en la comuna de Cauquenes.
- El Informe ALFA N° 39, de fecha 17 de diciembre de 2024 suscrito y firmado por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres, Don Francisco Caro Cortez, que establece la evaluación preliminar de daños y necesidades.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 19 que asegura "El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de las personas".
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia.
- Lo dispuesto en el decreto N° 661 del 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04.
- Lo establecido en la Resolución N° 6 y N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo N° 04 dispone que "*Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) la asistencia social y jurídica, además i) La Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias*". En cumplimiento de la normativa antes dicha surge la necesidad del servicio municipal de socorrer y mitigar los daños provocados a los vecinos afectados por dicho incendio estructural acaecido el día 17 de diciembre de 2024, el que afectó bienes, viviendas y enseres de los domicilios que a continuación se detallan:
 - **Daño Mayor no Habitable**
- **Vivienda N°120 pje Pablo de Rokha:** Camilo Manquelipe Zuñiga C.I: [REDACTED] y Anthony Gutierrez Olivares C.I: [REDACTED]
- **Vivienda N° 122 pje Pablo de Rokha:** Miriam Godoy Andrades C.I: [REDACTED] Fernando Espinosa Lopez C.I: [REDACTED] y Fernanda Espinosa Godoy C.I: [REDACTED] (02 personas)





- **Vivienda N° 124: pje Pablo de Rokha** Paulina Morales Castillo C.I: [REDACTED]
(02 personas).
 - Daño menor Habitable
 - **Vivienda N° 126 pje Pablo de Rokha:** Carmen Espinoza Yevenes C.I: [REDACTED]
 - **Vivienda N° 128 pje Pablo de Rokha:** Ramón del Carmen Jara C.I: [REDACTED] (02 personas).
 - **Vivienda N° 130 pje Pablo de Rokha:** Isolina Aravena Campos C.I: [REDACTED]
 - **Vivienda N° 121 Calle Gabriela Mistral:** Marta Henríquez Vega C.I: [REDACTED]
- Que, la urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del incendio estructural, por el cual resultaron afectadas seis viviendas en pasaje Pablo de Rokha y una vivienda en calle Gabriela Mistral de Villa Los Poetas exige a la Municipalidad de Cauquenes, adoptar las medidas que resulten pertinentes y eficaces para atender los daños provocados por el siniestro antes dicho.
 - Que, las familias afectadas se encuentran en una necesidad apremiante, ya que sus viviendas fueron afectadas por el incendio, existiendo pérdida de habitabilidad de su hogar, como de los enseres básicos, quedando en absoluta precariedad que de no realizarse las gestiones de compra en un plazo breve se generarían grave perjuicio a las personas afectadas, considerando su nivel de vulnerabilidad social.
 - Que, el trato directo es el medio de compra más rápido y que mejor se ajusta a las necesidades urgentes de las familias afectadas, considerando que desde la ocurrencia del incendio el día 17 de diciembre de 2024, dichas familias se quedaron con un detrimento que va desde la pérdida total a daños menores e intermedios, los que serán acreditados por informe social pertinente, asimismo, se puede constatar pérdidas de enseres básicos, como ropa, camas, menaje, mobiliario; requiriendo una ayuda oportuna de parte del Municipio.

DECRETO:

1° Establézcase la "URGENCIA" toda vez que existe un grave perjuicio de los afectados al perder sus bienes, viviendas y enseres lo que deja un estado de manifiesta necesidad absoluta cumpliendo además la condición de alta vulnerabilidad social y socio económica.

2° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal y Unidad de Movilización), Aseo y Ornato (Empresa de Aseo) y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar la habitabilidad de las familias de:

- Camilo Manquélpe Zuñiga C.I: [REDACTED] y Anthony Gutierrez Olivares C.I: [REDACTED]





- Miriam Godoy Andrades C.I.: [REDACTED] Fernando Espinosa Lopez C.I.: [REDACTED] y Fernanda Espinosa Godoy C.I.: [REDACTED] (02 personas)
- Paulina Morales Castillo C.I.: [REDACTED] (02 personas).
- Carmen Espinoza Yevenes C.I.: [REDACTED]
- Ramón del Carmen Jara C.I.: [REDACTED] (02 personas).
- Isolina Aravena Campos C.I.: [REDACTED]
- Marta Henríquez Vega C.I.: [REDACTED]

3° **Determinase** realizar trato directo por "URGENCIA" como proceso de compra en virtud de la experiencia en otros procesos o acontecimientos, la celeridad y oportunidad que requiere la respuesta inmediata a las personas afectadas por el incendio estructural que dar respuesta a la urgencia.

4° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- DEPARTAMENTO DE MOVILIZACIÓN
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO GESTIÓN DE RIESGO

